

Legislación Nacional

Boletín Oficial 04/10/02 CONTROL VEHICULAR Ley 25.650 - (PLN) Prohíbese el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en rutas nacionales, cuando éste no cumpla con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la Resolución N° 753/98 - SICYM. Sancionada: Setiembre 11 de 2002.Promulgada de Hecho: Octubre 3 de 2002.El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,etc. sancionan con fuerza deLey:ARTICULO 1° - Prohíbese el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales como medición de velocidad de vehículos automotores de transporte público y privados, de carga, de pasajeros o de uso particular, cuando éste no cumpla con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la Resolución N° 753/98 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (Reglamentaria de la Ley Nacional N° 19.511 de Metrología).ARTICULO 2° - La Secretaría de Transporte de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.ARTICULO 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. REGISTRADA BAJO EL N° 25.650** EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA. Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún.